



DICTAMEN TÉCNICO DE VERIFICACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de febrero de 2024.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0026/2024.

Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0051-C/2023.

Asunto: Cumplimiento en relación al CACE en segunda etapa.

LIC. VERÓNICA CAMPOS ESCOBAR

FIDEICOMISO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS
TRABAJADORES DEL SECTOR POLICIAL OPERATIVO AL SERVICIO DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS / SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

LIBRAMIENTO SUR ORIENTE KM. 9, COLONIA CASTILLO
TIEMANS, C.P. 29070, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

PRESENTE.

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo, así mismo, me permito remitir que el Pleno de este Organismo Garante en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro determinó NOTIFICAR el CUMPLIMIENTO a las obligaciones de transparencia correlacionadas con la verificación virtual de oficio que se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a las obligaciones comunes previstas en las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 85 atribuibles al sujeto obligado "**Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas / Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**", los siguientes puntos de acuerdo:

AC. VIII/04-0/2024.- Acuerdo Octavo: El Pleno del ITAIPCH aprueba el cumplimiento del "**Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas / Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**" en relación a las fracciones correlacionadas con el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas en su segunda etapa de verificación.

AC. IX/04-0/2024.- Acuerdo Noveno: Se ordena notificar el cumplimiento al responsable de unidad de transparencia del sujeto obligado "**Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas / Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**"; así también, para todos los efectos a que haya lugar se informe que se realizó el corte al primer trimestre dos mil veintitrés.

AC. X/04-0/2024.- Acuerdo Décimo: Se ordena exhortar al Sujeto Obligado a continuar con el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información (TAACI) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

AC. XI/04-0/2024.- Acuerdo Décimo Primero: Se ordena a la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información la publicación de los expedientes en el portal web institucional en el apartado de estrado electrónico de las verificaciones de transparencia del ITAIPCH.

Se indica que su dictamen técnico será publicado en el estrado electrónico denominado **Verificaciones a las Obligaciones de Transparencia** en el siguiente enlace <https://itaipchiapas.org.mx/estrados/verificaciones-de/verificaciones-muestrales> con el objetivo observar la publicación de la misma.

CONSIDERANDOS



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



ESTADO DE CHIAPAS Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

-Con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información señala que derivado de las acciones de vigilancia a las obligaciones de transparencia se realiza la **segunda etapa de verificación virtual sobre las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 85**, de la Ley de Transparencia local.

-El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

-El proceso de la verificación que se realizó al **Sujeto Obligado "Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas / Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana"**, es el que se encuentra establecido en los LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN VIGENTES EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN y de los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- Cabe recordar que este Instituto realizará las verificaciones de transparencia de conformidad a la TAACI la cual señala que la página de inicio del sitio principal, portal o dirección electrónica oficial de los Sujetos Obligados en internet deberá contar con un vínculo, hipervínculo, liga, banner o sección claramente visible e identificable que dirija o remita directamente a su Portal de Transparencia y a la Plataforma Nacional (PNT), así como al sitio del Instituto de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH).

OBSERVACIONES

1.- Hago de su conocimiento que la verificación a sus obligaciones de transparencia derivada de su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información vigente al momento de realizar la verificación, sobre los artículos de su competencia previstos en los artículos 85 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

-Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el **Sujeto Obligado "Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas / Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana"**, **CUMPLE** con lo ahí requerido.

2.- Ahora bien, se verificó respecto del cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=Nw==&idSujetoObligado=MTI1MTU=#inicio>

3.- Con la verificación virtual de los artículos mencionados respecto de la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece una totalidad de cumplimiento del 12% del 12% previstos en las fracciones**

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tel. 961 550 0760. <http://itaipchiapas.org.mx/>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



ESTADO DE CHIAPAS Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; por lo que la persona verificadora Lic. Juan José Hernández López concluye que el sujeto obligado SE AJUSTA a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- Adjunto al presente encontrará la cédula de verificación realizada a cada una de las fracciones aplicables de conformidad a la TAACI vigente establecidas en las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

5.- Se notifica al correo electrónico sector_policial@transparencia.chiapas.gob.mx; toda vez que es el que se encuentra publicado en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos del ITAIPCH.

6.- La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado "Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas / Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana" es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.

RESUMEN

- Por lo expuesto se informa la siguiente tabla con el objetivo de identificar la etapa del proceso en la que se encuentra su expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0051-C/2023:

Artículo/ fracciones verificadas	Total de cumplimiento obtenido	Porcentaje posible a obtener	Etapa de Verificación	Plazo para solventar las observaciones al incumplimiento de las obligaciones de transparencia	Estatus (actual o histórico)
Art.85 fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII	8%	12%	Primer dictamen técnico	20 días hábiles	Histórico
Art.85 fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII	12%	12%	Segundo dictamen técnico	---	Actual

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo.
ANHM/jjh1

Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas / Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Lic. Verónica Campos Escobar _____

Fecha de Verificación: _____ 08/02/2024 _____

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		3			3		Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		3			3		Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		2			2		Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X		2			2		Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		2			2		Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

12	0	0	12
Total cumplimiento del SO			
12			

Verifica: _____ Lic. Juan José Hernández López _____

